



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

## Acta de Cabildo

En la cabecera municipal Del Nayar, Nayarit, siendo las 10:00 horas del 08 del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA Y MEJORA REGULATORIA
- II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

cánare



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

*"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"*

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Adicionar la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y  
Mejora Regulatoria**

**Único.-** Se adiciona la fracción XIX al artículo 7; la fracción VI al artículo 134, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 7.- ...**

I.- a la XVIII.- ...

XIX.- En los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, se deberá respetar la igualdad entre las partes, el debido proceso, así como los derechos que garanticen la audiencia y defensa en el ámbito de una tutela judicial efectiva. Además, cuando no se transgredan tales principios y garantías, los órganos de jurisdicción deberán privilegiar la solución del conflicto de fondo sobre los meros formalismos procedimentales.

**ARTÍCULO 134.- ...**

...  
...

I.- a la V.- ...

VI.- Se establece la política pública de mejora regulatoria con carácter de obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado, todo a través de la simplificación y claridad de regulaciones, normas, trámites, procedimientos, servicios y

Cámara



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** El Honorable Congreso del Estado de Nayarit dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá la legislación que establezca el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

**TERCERO.** Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la entidad.

*Canarc*

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; emite voto en sentido unánime respecto del decreto que adiciona la



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

Cánare

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. Adán Frausto Arellano  
Presidente



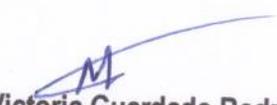


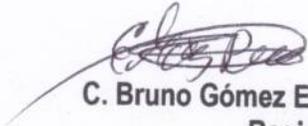
H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

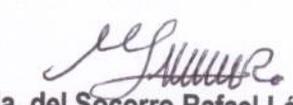
GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

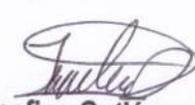
  
C. Marina Carrillo Díaz  
Síndico

  
C. Juan de Dios Muñiz Ibarra  
Regidor

  
C. Victoria Guardado Rodríguez  
Regidora

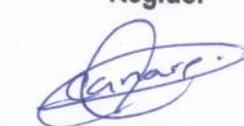
  
C. Bruno Gómez Estrada  
Regidor

  
C. Ma. del Socorro Rafael López  
Regidora

  
C. Josefina Gutiérrez Solís  
Regidora

  
C. Samuel Carrillo Rentería  
Regidor

  
C. Sergio Humberto Guerrero López  
Regidor

  
C. Blanca Cánare López  
Regidora

  
C. María Virgen Lobatos Melchor  
Regidora

  
C. Lino Carrillo Carrillo  
Regidor

